

## RESOLUCIÓN

**APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN CIEDES, AÑO 2026, DE ACUERDO AL ART. 22.2.A DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "AGENDA URBANA" (URBAL-OMAU).**

I. Con fecha 08/06/2026, desde el Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea se emite informe propuesta del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES en el desarrollo del proyecto 'Agenda Urbana'" en base a lo estipulado en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo tenor literal es el siguiente:

"

**Asunto:** Convenio URBAL-OMAU (2026).

### INFORME-PROPUESTA AL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

#### Antecedentes

Que mediante escrito con fecha 29/04/2026 presentado por la Fundación CIEDES (Centro de Investigaciones Estratégicas de Desarrollo Económico y Social de Málaga), con CIF G29682614, se solicita concesión de subvención para el proyecto "Agenda Urbana" relativo al ejercicio presupuestario de 2026 (CSV 16336617552372721270).

Que obra certificado de fecha 29/04/2026 emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) acreditativo de que la Fundación CIEDES está al corriente de sus obligaciones tributarias, así como certificado de fecha 29/04/2026 de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma, e informe del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (GESTRISAM) de fecha 29/04/2026 en el que se recoge que no figura deuda alguna pendiente de pago por esta entidad.

Que consta en el expediente memoria justificativa de fecha 28/05/2026 emitida por el Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea respecto del Convenio de Colaboración a celebrar entre Fundación CIEDES y esta Corporación Municipal (CSV tS9tvO6oLgf6zp5BkfheEA==).

Que con fecha 02/06/2026 se emite por la Asesoría Jurídica de esta Corporación informe favorable al borrador del Convenio de Colaboración y Anexo (Plan de Actuación 2026) entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES para la ejecución del proyecto denominado "Agenda Urbana" (CSV gGFWIM8eqerZLKa8yxB66g==).

Que con fecha 05/06/2026 se emite por la Intervención General de esta Corporación informe favorable a la concesión de la subvención nominativa incluida en el Presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Málaga (CSV lvsFO/B4Og5vwNoakHP4g==).

Que con fecha 08/06/2026 se emite informe complementario por el Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea en razón a las observaciones del informe de la Intervención General (CSV 9h1ThAEfril3KOAoav1Zg==).

Firmado por: CAMPOS SUÁREZ, ALVARO Fecha Firma: 09/06/2026 14:04 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE ODONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 10/06/2026 09:34 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/06/2026 14:24 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/06/2026 14:25 Emitido por: FNMT-RCM



### Normativa aplicable

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo 887/2006, de 21 de julio, habilita la concesión directa de subvenciones, hallándose la de referencia prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga.

b) La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOPMA de 08/11/2022) estipula el carácter obligatorio de un Convenio como instrumento regulador de las subvenciones que superen el importe de 6.000 euros.

c) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo art. 40.3 establece que en todo caso, la suscripción del Convenio deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### Objeto y procedimiento de la subvención

El objeto de la subvención y por tanto, del Convenio de Colaboración que nos ocupa, es impulsar las actividades relacionadas con la "Agenda Urbana", tales como el estudio y la investigación en cuestiones territoriales, de movilidad, turísticas, ambientales, de cambio climático, sociales y de participación ciudadana, y más concretamente y entre otras:

- 1) Trabajos relacionados con la actualización de la Agenda Urbana 2050 y el sistema de indicadores de sostenibilidad, vinculándolo cada vez más a los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) de Naciones Unidas.
- 2) Estudios e informes sobre las distintas dimensiones de la Agenda Urbana, que puedan servir de base para la toma de decisiones estratégicas.
- 3) Mesas de trabajo y espacios de consenso para la revisión del diagnóstico urbano, el marco estratégico, los objetivos y las líneas de actuación ya propuestas.
- 4) La participación en eventos y reuniones de asociaciones y redes nacionales e internacionales de cooperación con ciudades que trabajan en pro de un desarrollo sostenible.
- 5) Acciones de difusión y publicidad, como contenidos web y generación de materiales audiovisuales.

Por otro lado, la subvención solicitada está prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, por lo que de conformidad con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, el procedimiento para la tramitación de dicha subvención es de concesión directa.

### Competencia para la concesión de la subvención

De conformidad con el artículo 127.1 letra g) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local resulta ser el órgano competente para otorgar la presente subvención, competencia que en la actualidad se encuentra delegada, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 17 de junio de 2023, art. 3.1 letra a), en el Sr. Concejel Delegado del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea.

### Presupuesto del proyecto

El presupuesto del coste para el desarrollo y ejecución del proyecto "Agenda Urbana" asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (183.333 euros) y cuya financiación se realizará como sigue:



Firmado por: CAMPOS SUÁREZ, ALVARO Fecha Firma: 09/06/2026 14:04 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 10/06/2026 09:34 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/06/2026 14:24 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/06/2026 14:25 Emitido por: FNMT-RCM

- El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea, aportará una cantidad ascendente a CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000 euros).
- La Fundación CIEDES aportará la cantidad restante, ascendente a DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (18.333 euros).

#### Consignación Presupuestaria

La consignación para el citado proyecto está prevista en la aplicación presupuestaria 50.9206.48900 PAM 8023 de la anualidad correspondiente al ejercicio 2026.

#### Propuesta

A la vista de cuanto antecede respecto a los aspectos jurídicos formales y materiales estudiados, y en función de las competencias que esta Área tiene asignadas, **SE PROPONE** al Sr. Concejal Delegado del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración y Anexo para el desarrollo del proyecto "Agenda Urbana" a celebrar entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES, con CIF G29682614, consistente en impulsar las actividades relacionadas con la Agenda Urbana Málaga 2050, el estudio y la investigación en cuestiones territoriales, de movilidad, turísticas, ambientales, de cambio climático, sociales y de participación ciudadana.

**SEGUNDO.-** Suscribir el Convenio de Colaboración y Anexo para el desarrollo del proyecto "Agenda Urbana" por el Sr. Concejal Delegado del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea y por la representante legal de la Fundación CIEDES, conforme a las cláusulas contenidas en el borrador del Convenio y Anexo de referencia.

**TERCERO.-** Conceder a la Fundación CIEDES la subvención nominativa por importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000 euros) para el desarrollo del proyecto "Agenda Urbana", en base a las condiciones establecidas en el Convenio y Anexo de referencia de conformidad con lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciéndose constar expresamente que por dicha Fundación se deberán justificar los fondos aportados al proyecto en los términos previstos en el artículo 30 de la citada norma legal.

**CUARTO.-** Hacer constar expresamente que en todo lo no previsto en la Resolución de la concesión, habrá de estarse a lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación.

Es todo cuanto cabe informar desde esta Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea".

Firmado por: CAMPOS SUÁREZ, ALVARO Fecha Firma: 09/06/2026 14:04 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 10/06/2026 09:34 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/06/2026 14:24 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/06/2026 14:25 Emitido por: FNMT-RCM



II. Constan emitidos informes favorables de la Asesoría Jurídica con fecha 02/06/2026 y CSV gGFWIM8eqerZLKa8yxB66g==, de la Intervención General de fiscalización limitada previa con fecha 05/06/2026 y CSV lvsFO/B4Og5vwNoakHP4g==, así como informe complementario del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea en atención a las observaciones de la Intervención General, con fecha 08/06/2026 y CSV 9h1ThAEfriL3KOAoov1Zg==.

III. Que va a suscribirse el Convenio de Colaboración de referencia entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN CIEDES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ‘AGENDA URBANA’**

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Carlos María Conde O'Donnell, Concejal Delegado del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea, en virtud de la Resolución del Ayuntamiento de Málaga n.º 2025/15362, de 31 de octubre de 2025, actuando como representante legal del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F, de conformidad con el artículo 3.1 letra a) del Acuerdo de 17 de junio de 2023 de delegación de competencias de su Junta de Gobierno Local.

De otra parte, D<sup>a</sup>. María del Carmen García Peña, como Directora Gerente de la Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (Fundación CIEDES), con CIF G-29682614.

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los organismos por cuya cuenta actúan,

#### **EXPONEN**

Que el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES tienen una amplia experiencia desde 1994 en la ejecución de proyectos y estudios relacionados con el medio urbano y su desarrollo sostenible.

Que el Ayuntamiento de Málaga viene ejecutando actuaciones urbanas integradas que, actualmente bajo la denominación de Agenda Urbana 2050, suponen un marco de referencia urbano, como señala el Acuerdo de Asociación España-Comisión Europea de octubre de 2014.

Que la Fundación CIEDES impulsa el Plan Estratégico de Málaga 2030, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS), que constituyen la base fundamental de la Agenda Urbana 2050.

Que el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES manifiestan su interés en establecer un marco de colaboración para impulsar las actividades relacionadas con la Agenda Urbana 2050, el estudio y la investigación en cuestiones territoriales de



movilidad, turísticas, ambientales, de cambio climático, sociales y de participación ciudadana, alineadas con los proyectos de ciudad recogidos dentro de su Plan Estratégico 2030, en especial aquellas acciones orientadas a la difusión y transferencia del conocimiento y de las innovaciones en estas materias (ver Anexo para su detalle), para lo que la Fundación CIEDES puede aportar su experiencia y los medios técnicos y humanos necesarios.

En este sentido, y de acuerdo con su especialización, la Fundación CIEDES prevé en sus Estatutos el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos de investigación y la gestión de actuaciones con otras entidades o instituciones.

En virtud de ello, ambas partes han estimado la conveniencia de suscribir el presente Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley General de Subvenciones) en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, Reglamento), al tratarse de una subvención concedida de forma directa, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Málaga (Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto), en virtud de la posibilidad contemplada en la propia Ley General de Subvenciones en su art. 22.2.a).

Según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Ambas partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es impulsar las actividades relacionadas con la Agenda Urbana Málaga 2050, el estudio y la investigación en cuestiones territoriales, de movilidad, turísticas, ambientales, de cambio climático, sociales y de participación ciudadana (ver Anexo para detalle de su contenido).

Carece de naturaleza contractual, dado que se trata de una colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES sin relación onerosa, al no implicar prestación de servicios de la Fundación al Ayuntamiento, sino que éste fomenta la actividad de la entidad que es complementaria de la municipal, si bien ambas de interés público, y por ello la subvención es la vía de fomento sin que implique prestación de servicios al Ayuntamiento de la capital.

Las principales actuaciones incluidas se estructuran en los siguientes ámbitos:

- I. Conferencias, mesas de trabajo y acciones de participación orientadas a la revisión del diagnóstico, el marco estratégico, los objetivos y las líneas de actuación de la Agenda Urbana Málaga 2050.
- II. Investigaciones y publicaciones vinculadas a las dimensiones de la Agenda Urbana Málaga 2050, incluyendo estudios, informes, análisis territoriales y herramientas de visualización avanzada.
- III. Difusión y divulgación de las actuaciones, proyectos y resultados vinculados a la Agenda Urbana Málaga 2050 y a los proyectos europeos ejecutados por el Ayuntamiento de Málaga, incluyendo contenidos web, materiales audiovisuales y divulgativos, y otros recursos de comunicación.



- IV. Participación en eventos, seminarios, conferencias, reuniones y redes nacionales e internacionales vinculadas al desarrollo urbano sostenible, la planificación estratégica, la innovación urbana y la gestión de fondos europeos.

Asimismo, podrán desarrollarse cualesquiera otras actuaciones que se acuerden con el Ayuntamiento de Málaga, siempre que, al igual que éstas, estén vinculadas al objeto del presente Convenio, se realicen dentro de su presupuesto y se hallen fuera de la cobertura económica que el Ayuntamiento de Málaga aporta con carácter ordinario como Patrono de la Fundación.

**SEGUNDA.** - Vinculación de los términos y condiciones del Convenio.

Las partes quedan vinculadas, en la ejecución del presente Convenio, por los términos y condiciones de las actividades citadas en la cláusula anterior.

La persona responsable de la ejecución del presente Convenio será quien ejerza la Jefatura del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea o, en su defecto o ausencia, la persona designada administrativamente como sustituta.

De igual forma, las partes quedarán vinculadas por cualquier otra disposición particular específica establecida por el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES relacionada con la justificación de los gastos y la ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

**TERCERA.** - Equipo participante y actuaciones.

La Fundación CIEDES, a través de su Directora Gerente, pone a disposición del presente Convenio sus recursos humanos y organizativos para la consecución de los objetivos previstos, que se sumarán a los del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea.

Todo el personal vinculado a la Fundación CIEDES mediante relación contractual o cualquier otra modalidad jurídica, que colabore directa o indirectamente en la ejecución de las actuaciones objeto del presente Convenio, dependerá exclusivamente de dicha Fundación a todos los efectos derivados de sus derechos y obligaciones laborales.

En ningún caso podrá entenderse que el Ayuntamiento de Málaga asume, directa o indirectamente, vínculo laboral alguno con el citado personal como consecuencia de su relación con la Fundación CIEDES.

**CUARTA.** - Recursos, presupuesto y financiación.

Para la realización de las actividades citadas en la cláusula primera del presente Convenio, la Fundación CIEDES y el Ayuntamiento de Málaga aportarán los recursos técnicos y humanos propios, así como toda la información necesaria para su desarrollo. La Fundación CIEDES emitirá los informes periódicos pertinentes, que serán supervisados por la persona responsable del Convenio.

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá a su desarrollo mediante una subvención nominativa por importe de 165.000,00 euros, mientras que la Fundación CIEDES aportará un importe de 18.333,00 euros. A tal efecto, existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 50.9206.48900 PAM 8023 correspondiente al ejercicio 2026.

El pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 88.1 del Reglamento que la desarrolla. Podrán realizarse pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a

Firmado por: CAMPOS SUÁREZ, ALVARO Fecha Firma: 09/06/2026 14:04 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE ODONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 10/06/2026 09:34 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/06/2026 14:24 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/06/2026 14:25 Emitido por: FNMT-RCM



las justificaciones presentadas. Asimismo, y de acuerdo con el art. 88.2 del citado Reglamento, podrán realizarse pagos anticipados de hasta el 75% del importe de la subvención.

La Fundación CIEDES justificará las actuaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, la Circular 1/2024 Guía General de Justificación de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOP de 8 de noviembre de 2022), así como la Base 34ª del Presupuesto General del Ayuntamiento.

La Fundación CIEDES deberá presentar un informe de auditoría referido expresamente al presente Convenio, que tendrá carácter obligatorio y se incorporará a la correspondiente cuenta justificativa elaborada conforme a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo anterior.

Asimismo, con el fin de facilitar el adecuado seguimiento de la ejecución del Convenio, la Fundación CIEDES presentará, antes del 31 de julio de 2026, un informe intermedio de ejecución técnica y económica de las actividades desarrolladas hasta dicha fecha. Este informe incluirá una descripción del grado de avance de las actuaciones previstas, así como una relación provisional de los gastos realizados e imputados al Convenio. Dicho informe tendrá carácter informativo y de seguimiento, sin perjuicio de la presentación de la cuenta justificativa final en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 39.999,00 euros más IVA, en el supuesto de ejecución de obra, o la cantidad de 14.999,00 euros más IVA, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, debiendo aportarse copia en la justificación.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán incorporarse a la justificación o, en su caso, a la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento de Málaga será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso destinado a la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. Asimismo, será incompatible con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento del Ayuntamiento de Málaga para las mismas actuaciones objeto del presente Convenio.

El pago anticipado y el resto de pagos justificados se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación CIEDES en la entidad Unicaja, número ES30 2103 2030 46 0030002666.

#### **QUINTA.** - Gastos subvencionables.

En relación con los gastos subvencionables, tendrán dicha consideración los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales necesarios para la realización de las actuaciones

Firmado por: CAMPOS SUÁREZ, ALVARO Fecha Firma: 09/06/2026 14:04 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE ODNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 10/06/2026 09:34 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/06/2026 14:24 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/06/2026 14:25 Emitido por: FNMT-RCM



subvencionadas y los gastos específicos de administración, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y resulten indispensables para su adecuada preparación o ejecución.

En ningún caso serán subvencionables:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.

#### **SEXTA.** - Plazo de ejecución y justificación.

El período elegible de gastos se iniciará el 1 de enero de 2026 y finalizará el 31 de octubre de 2026.

La Fundación CIEDES deberá presentar, antes del 31 de julio de 2026, un informe intermedio de ejecución técnica y económica de las actividades desarrolladas hasta dicha fecha.

Asimismo, la justificación final se presentará durante la primera quincena de diciembre de 2026, acompañada de la correspondiente cuenta justificativa y del informe de auditoría referido al presente Convenio, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.

#### **SEPTIMA.** - Requisito para la formalización.

La Fundación CIEDES, como requisito previo a la formalización del presente Convenio, deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### **OCTAVA.** - Reintegro.

Se procederá al reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El procedimiento administrativo de reintegro se iniciará, con carácter general, de oficio, mediante resolución del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea, fundamentada en alguna de las causas establecidas en la Ley General de Subvenciones, y promovida como consecuencia del informe preceptivo del departamento municipal competente.

El plazo máximo para incoar el expediente de reintegro será el establecido en la legislación vigente en cada momento a efectos de la prescripción del derecho de la Administración para reconocer o liquidar derechos a su favor. En todo caso, será preceptivo el informe de la Intervención General correspondiente.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo el plazo máximo de duración del procedimiento administrativo de reintegro de doce meses. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles

Firmado por: CAMPOS SUÁREZ, ALVARO Fecha Firma: 09/06/2026 14:04 Emitido por: FNM-T-RCM  
Firmado por: CONDE ODNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 10/06/2026 09:34 Emitido por: FNM-T-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/06/2026 14:24 Emitido por: FNM-T-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/06/2026 14:25 Emitido por: FNM-T-RCM



interrupciones producidas por causas imputables a las personas interesadas, deberá dictarse resolución declarando la caducidad del expediente.

La resolución que ponga fin al expediente administrativo de reintegro agotará la vía administrativa y contra la misma las personas interesadas podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición.

Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, las entidades receptoras podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario de Málaga, si así lo estimasen conveniente.

#### **NOVENA.** - Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención contemplada en el presente Convenio.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley General de Subvenciones.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, dando adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad, proyecto e inversiones objeto de la subvención.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la cláusula octava del presente Convenio.

Firmado por: CAMPOS SUÁREZ, ALVARO Fecha Firma: 09/06/2026 14:04 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE ODNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 10/06/2026 09:34 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/06/2026 14:24 Emitido por: FNMT-RCM  
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/06/2026 14:25 Emitido por: FNMT-RCM



- j) Mantener una coordinación permanente con el Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea.
- k) En caso de realizar actividades de difusión del presente Convenio o de las actuaciones en desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia de la financiación del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea.

#### **DÉCIMA.** - Resolución e incumplimiento del Convenio.

El presente Convenio podrá extinguirse por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra parte de forma fehaciente con una antelación mínima de dos meses.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las partes cuando la otra incumpla las obligaciones asumidas y, habiendo sido requerida de forma fehaciente para su cumplimiento, persista en dicho incumplimiento transcurrido un mes desde la recepción del requerimiento.

Tanto la resolución del Convenio como su suspensión por alguna de las causas contempladas, salvo en el supuesto de mutuo acuerdo, deberán determinarse previa audiencia de la entidad beneficiaria.

Para todos los supuestos de extinción, la Comisión de Seguimiento acordará lo procedente respecto de las actuaciones vinculadas al presente Convenio que se encuentren en ejecución.

En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la Comisión de Seguimiento, transcurrido el cual el Convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **UNDÉCIMA.** - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por la persona titular de la Dirección General para la Gestión de Fondos de la Unión Europea, o persona en quien delegue, y una persona representante de la Fundación CIEDES.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, cada dos meses, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de cualquiera de las partes.

Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación, seguimiento y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente Convenio.

#### **DUODÉCIMA.** - Régimen de modificación del Convenio.

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes y se formalizará mediante las correspondientes adendas, debidamente suscritas por las partes.

#### **DECIMOTERCERA.** - Régimen jurídico e interpretación.



En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

**DECIMOCUARTA.** - Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de octubre de 2026.

No obstante, mantendrá su vigencia hasta la completa ejecución de las actuaciones previstas y el cumplimiento de las obligaciones de justificación derivadas del mismo, sin perjuicio de su extinción por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra parte de forma fehaciente con una antelación mínima de dos meses.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en Málaga a la fecha de la última firma electrónica.

La Directora Gerente de la Fundación  
CIEDES

El Concejal Delegado del Área para la  
Gestión de Fondos de la Unión Europea

Fdo. M<sup>a</sup> del Carmen García Peña

Fdo. Carlos María Conde O'Donnell

Firmado por: CAMPOS SUÁREZ, ALVARO Fecha Firma: 09/06/2026 14:04 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 10/06/2026 09:34 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/06/2026 14:24 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/06/2026 14:25 Emitido por: FNMT-RCM



## Anexo

# PLAN DE ACTUACIÓN 2026

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de impulsar, consolidar y operacionalizar la Agenda Urbana de Málaga 2050 como instrumento estratégico de planificación urbana sostenible, en coherencia con la Agenda Urbana Española, la Agenda 2030 y el Plan Estratégico de Málaga 2030.

La ciudad de Málaga ha desarrollado en las últimas décadas un modelo avanzado de planificación estratégica basado en la integración de políticas urbanas, ambientales, sociales y económicas. No obstante, los retos actuales —cambio climático, desigualdades territoriales, presión sobre los recursos naturales, transformación económica y digital— exigen reforzar los mecanismos de evaluación, gobernanza y toma de decisiones basada en evidencia.

En este contexto, el Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES permite:

- Garantizar el seguimiento continuo de la Agenda Urbana 2050, tanto en su definición como en su implementación.
- Integrar la dimensión metropolitana, imprescindible para abordar retos como la movilidad, el acceso a la vivienda o la cohesión territorial.
- Desarrollar un proceso participativo estructurado, que incorpore a áreas municipales, agentes económicos, expertos y ciudadanía.
- Generar conocimiento técnico mediante estudios e investigaciones aplicadas a las seis dimensiones de la Agenda Urbana.
- Mejorar la capacidad de captación y alineación con fondos europeos, al disponer de un marco estratégico sólido y evaluable.

Asimismo, el proyecto responde a la necesidad de revisar y actualizar el diagnóstico y el marco estratégico de la Agenda Urbana, reforzando su orientación hacia resultados e impactos medibles, y sentando las bases para la elaboración de un Plan de Acción Integrado.

Por tanto, la subvención se justifica como un instrumento necesario para garantizar la continuidad, coherencia y eficacia de la política urbana municipal, en línea con los principios de sostenibilidad, cohesión social y resiliencia.

La Fundación CIEDES cuenta con una amplia y consolidada trayectoria en el ámbito de la planificación estratégica urbana y el desarrollo sostenible, con más de 25 años de experiencia colaborando con el Ayuntamiento de Málaga.

Firmado por: CAMPOS SUÁREZ, ALVARO Fecha Firma: 09/06/2026 14:04 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 10/06/2026 09:34 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/06/2026 14:24 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/06/2026 14:25 Emitido por: FNMT-RCM



Entre sus principales antecedentes destacan:

- Elaboración de la Agenda 21 de Málaga en 1995, considerada el primer marco estratégico de sostenibilidad urbana de la ciudad.
- Participación continuada en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de estrategias urbanas, incluyendo la evolución hacia la Agenda Urbana de Málaga 2050.
- Impulso y coordinación del Plan Estratégico de Málaga 2030, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Desarrollo de estudios e investigaciones en ámbitos clave como:
  - Ordenación territorial y modelo urbano
  - Movilidad y sostenibilidad
  - Cambio climático y resiliencia
  - Cohesión social y desarrollo económico
  - Gobernanza urbana

La Fundación dispone de capacidad técnica multidisciplinar, experiencia en procesos participativos complejos, sistemas de evaluación e indicadores urbanos y una amplia red de colaboración institucional y académica para asumir este proyecto. Además, su papel histórico como entidad de referencia en la planificación estratégica de Málaga le confiere una posición única para garantizar la coherencia, continuidad y calidad técnica del proyecto.

El proyecto se alinea de forma directa y transversal con la Agenda 2030 de Naciones Unidas, incorporando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como marco de referencia para la planificación urbana y la toma de decisiones estratégicas.

En particular, contribuye a los ODS 11, 13, 9 y 17, siendo transversal a otros muchos.

ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles. Es el eje central del proyecto, al promover:

- La planificación urbana sostenible basada en evidencia.
- La mejora del modelo urbano y metropolitano.
- La integración de políticas de vivienda, movilidad y cohesión social.
- El desarrollo de instrumentos estratégicos como la Agenda Urbana.

ODS 13: Acción por el Clima. El proyecto incorpora el enfoque climático mediante:

- Integración de la adaptación y mitigación en la planificación urbana.
- Desarrollo de análisis territoriales sobre vulnerabilidad climática.
- Impulso de estrategias urbanas resilientes.



ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura. Lo integra a través de:

- Desarrollo de sistemas de indicadores urbanos.
- Uso de herramientas técnicas avanzadas para el análisis territorial.
- Generación de conocimiento aplicado a la innovación urbana.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos. Elemento clave del proyecto por la colaboración público-privada que impulsa, basado en:

- La colaboración institucional entre el Ayuntamiento y la Fundación CIEDES.
- La participación de múltiples actores (administración, expertos, ciudadanía).
- La creación de redes técnicas, especialmente a escala metropolitana.

Además, el proyecto contribuye indirectamente a otros ODS como:

ODS 8 (Desarrollo económico sostenible).

ODS 10 (Reducción de desigualdades).

ODS 16 (Instituciones eficaces y gobernanza).

En conjunto, el proyecto actúa como instrumento de localización de los ODS a escala urbana, permitiendo su implementación efectiva en el territorio.

## 2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se estructura en torno a los ámbitos definidos en el Plan de Actuación 2026 del Convenio, articulando un conjunto de actuaciones integradas que permiten avanzar en la consolidación de la Agenda Urbana de Málaga 2050.

El objetivo general del proyecto es avanzar en la elaboración y consolidación de la Agenda Urbana mediante un proceso estructurado de análisis, participación y definición estratégica. Para ello, se trabaja bajo cuatro grandes bloques de actuaciones: Conferencias, mesas de trabajo y participación; Investigaciones y publicaciones; Difusión y divulgación; y Participación en eventos, seminarios y conferencias.

### A. CONFERENCIAS, MESAS DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN

En 2026 se concentrarán los esfuerzos en la organización de mesas de trabajo y espacios de consenso para la revisión del diagnóstico urbano, el marco estratégico, los objetivos y las líneas de actuación propuestas en 2025, así como en la organización de una jornada de técnicos municipales de fondos europeos de escala metropolitana.

### B. INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES

Se elaborarán estudios e informes técnicos sobre las distintas dimensiones de la Agenda Urbana, que servirán de base para la toma de decisiones estratégicas. En concreto, se proponen 3: Interrelación y cálculo del índice de vulnerabilidad para los



municipios metropolitanos; Investigación sociológica sobre la identidad y la percepción ciudadana de los barrios; y Desarrollo de herramientas de visualización avanzada de la Agenda Urbana de Málaga (*map storytelling*).

### C. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Las principales acciones propuestas están dirigidas a: Mantenimiento e integración de contenidos en la página web; elaboración de un mapa georreferenciado de los proyectos europeos ejecutados por el Ayuntamiento de Málaga; generación de materiales en bruto audiovisuales de las actividades de proyectos europeos y Agenda Urbana; y otros posibles materiales y acciones que promuevan la divulgación del trabajo realizado.

### D. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Se quiere participar en eventos y reuniones, tanto para aprender, como para compartir el trabajo realizado, por lo que se revisarán trimestralmente los más interesantes para avanzar en los trabajos que se realizan. Se dará prioridad a las reuniones y asambleas de las redes en las que ya se participa, así como a las que organicen los organismos internacionales y nacionales con los que ya se esté colaborando.

Para todas estas actuaciones la Fundación CIEDES pondrá a disposición del proyecto un conjunto de habilidades y desempeños de carácter técnico, así como de funciones de control administrativo y económico-financiero.

## 3. POBLACIÓN DESTINATARIA

Destinatarios directos e indirectos estimados, entre 200 y 600:

- Administración pública y técnicos, entre 50 y 150.
- Expertos, investigadores y profesionales, entre 50 y 150.
- Agentes económicos y sociales, entre 50 y 150.
- Participantes en eventos, jornadas y difusión, entre 50 y 150.

El Convenio prevé la realización de mesas temáticas por dimensiones urbanas, integrando perfiles técnicos especializados en cada ámbito (urbanismo, movilidad, medio ambiente, etc.). Además, se contempla la creación de una red de técnicos en fondos europeos, ampliando el alcance metropolitano.

Por otro lado, se recogen investigaciones y publicaciones, así como la integración de expertos y agentes en el proceso participativo de redefinición de la Agenda.

Finalmente, se contempla la organización y participación en eventos y acciones de difusión.

## 4. OBJETIVOS

- 1) Impulsar la Agenda Urbana como instrumento estratégico:



- Revisar el diagnóstico de la Agenda
- Actualizar el marco estratégico
- Definir líneas de acción

2) Consolidar el sistema de seguimiento y evaluación urbana:

- Revisar y actualizar indicadores de seguimiento
- Revisar y actualizar capas GIS
- Generar informes de seguimiento y evaluación

3) Fomentar la participación institucional y ciudadana:

- Organizar talleres y mesas participativas
- Implicar actores clave
- Fomentar el consenso

4) Difundir el conocimiento y posicionamiento de Málaga:

- Difundir los proyectos y resultados obtenidos
- Participar en eventos y jornadas
- Posicionar la Agenda a escala nacional e internacional

5) Generar conocimiento e investigaciones de la realidad de Málaga:

- Proveer información técnica y estudios específicos
- Impulsar el estudio y la investigación sobre Málaga
- Alinear políticas y planes

## 5. RESULTADOS ESPERADOS

1. Diagnóstico y marco estratégico de la Agenda Urbana revisados y validados participativamente, incorporando la dimensión metropolitana.

2. Sistema de indicadores actualizado y mejorado, con integración territorial y capacidades analíticas avanzadas.

3. Generación de tres estudios estratégicos clave (índice de vulnerabilidad metropolitana, estudio sociológico de barrios y herramienta de visualización avanzada).

4. Consolidación de un proceso participativo estructurado, mediante mesas temáticas con agentes públicos y privados.

5. Creación de una red metropolitana de técnicos en fondos europeos, como instrumento de coordinación institucional.

6. Mejora de la difusión y accesibilidad de la información urbana, mediante web actualizada, mapa de proyectos europeos y materiales audiovisuales.

7. Refuerzo del posicionamiento nacional e internacional de Málaga en materia de Agenda Urbana y desarrollo sostenible (redes de planificación estratégica Ebrópolis y CIDEU).



## 6. INDICADORES

Indicadores cuantitativos:

- N° de mesas de trabajo realizadas:  $\geq 9$
- N° de participantes en procesos participativos:  $\geq 150$
- N° de jornadas técnicas organizadas:  $\geq 1$
- N° de estudios/investigaciones elaboradas: 3
- N° de herramientas digitales desarrolladas:  $\geq 1$  (storytelling + SIG)
- N° de contenidos web actualizados/publicados:  $\geq 50$
- N° de materiales audiovisuales generados:  $\geq 20$
- N° de eventos/redes en los que se participa:  $\geq 4$
- N° de municipios implicados en la red metropolitana:  $\geq 10-15$

Indicadores cualitativos:

- Grado de consenso técnico e institucional en la revisión del diagnóstico y marco estratégico
- Grado de consolidación de la red de técnicos (continuidad y operatividad)
- Visibilidad y posicionamiento externo de Málaga en redes y eventos
- Accesibilidad y usabilidad de la información urbana generada (web y herramientas SIG)

## 7. FUENTES DE VERIFICACIÓN, METODOLOGÍA Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Cada una de las actividades y resultados previstos contará con un conjunto de fuentes de verificación diferentes en base a su naturaleza. Las reuniones y sesiones participativas incluirán partes de firma de asistencia, así como sus convocatorias y actas posteriores. Los estudios e investigaciones se plasmarán en documentos y herramientas digitales. La elaboración de materiales físicos o audiovisuales contará con la edición de publicaciones y/o videos. La participación en eventos se respaldará con los programas, invitaciones y correspondientes facturas de viajes y manutención, así como las presentaciones realizadas.

Para cada bloque de actividades del proyecto se establecerán metodologías específicas de ejecución, participación, seguimiento y comunicación, que serán revisadas y controladas por la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración.

Existirá una comunicación continua entre los responsables de CIEDES y del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea y con carácter mensual se remitirán las facturas y justificaciones de la actividad al responsable de Fondos Europeos para su visto bueno. Se constituirá una Comisión de Seguimiento que se reunirá de forma virtual o presencial cada dos meses y se hará seguimiento de los contenidos y actividades del plan de trabajo aportado. Adicionalmente, se ha propuesto un reporte intermedio tanto técnico como económico para el mes de junio y una auditoría final de todo el proyecto junto con la memoria técnica y económica final.

## 8. VISIBILIDAD Y DIFUSIÓN

El proyecto incorpora tres canales de comunicación y visibilidad de las actividades:

1. Actos presenciales o virtuales, donde presentar los avances de la Agenda Urbana.



2. Redes sociales municipales: a las que se aportan materiales audiovisuales para la composición de los *reels*, historias y demás espacios necesarios, si así lo estima oportuno el Área de Comunicación del Ayuntamiento en cada una de las actividades.

3. Página web municipal: en el apartado específico de proyectos europeos.

Adicionalmente, cualquier actividad y presentación de los resultados de los estudios e investigaciones realizados contará con rueda de prensa y/o jornada pública de presentación.

## 9. RECURSOS MATERIALES

En posesión de la Fundación CIEDES:

1. Instalaciones de la fundación: 6 puestos de trabajo con equipamiento informático, impresora, conexión con fibra óptica, teléfonos, luz.

2. Sala de reuniones para 20 personas.

3. Material fungible de la oficina.

4. Software informático (Sistema de Información Geográfica).

5. La aportación económica al proyecto por parte de Fundación CIEDES será realizada para las partidas de mantenimiento y conservación, suministros y alquileres.

A contratar por la Fundación CIEDES:

1. Material de oficina, informático, mensajería, cartelería.

2. Desplazamientos y alojamiento para actividades y acciones de difusión.

3. Alojamiento, servidores y mantenimiento de página web y de redes sociales.

4. Alquileres de salas, mobiliario, equipos audiovisuales, software, etc. para la celebración de las reuniones.

5. Edición e impresión de folletos, publicaciones y otros materiales de difusión.

6. Alojamiento, software y mantenimiento de los *storytelling*.

## 10. PLAN DE FINANCIACIÓN

Para poder llevar a cabo el conjunto de actuaciones señaladas en los apartados anteriores, la Fundación CIEDES estima necesario contar con un presupuesto para 2026 de 183.333,00 euros, para lo que solicita al Ayuntamiento de Málaga una subvención nominativa por importe de 165.000,00 euros.

El detalle de las partidas de gasto e ingresos previstas se recoge en el siguiente plan de financiación, presentado junto al modelo de proyecto para el año 2026:



PLAN DE FINANCIACIÓN			
	PARTIDAS	IMPORTE COSTES DIRECTOS	IMPORTE COSTES INDIRECTOS
<b>GASTOS</b>	Personal	67.333,00	0,00
	Mantenimiento conservación	0,00	2.000,00
	Material fungible	3.500,00	0,00
	Seguros	0,00	0,00
	Suministros (luz, agua, telf....)	0,00	0,00
	Alquileres (local, equipo sonido, sillas, mesas,...)	0,00	0,00
	Gastos de gestión	0,00	0,00
	Publicidad y propaganda	54.000,00	0,00
	Transporte	0,00	0,00
	Servicios subcontratados <sup>(1)</sup>	50.550,00	0,00
	Otros <sup>(2)</sup>	5.950,00	0,00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>181.333,00</b>
	<b>1. TOTAL GASTOS (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)</b>		<b>183.333,00</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	Cuota de socios		18.333,00
	Matriculación / Inscripción		0,00
	Publicidad		0,00
	Otras actividades que generen ingresos		0,00
<b>INGRESOS EXTERNOS</b>	Subvenciones de otras administraciones:		
	• Diputación Provincial		0,00
	• Junta de Andalucía		0,00
	• Administración Central		0,00
	• Fondos Europeos		0,00
	Subvenciones privadas / Patrocinadores (empresas, fundaciones)		0,00
	<b>2. TOTAL INGRESOS</b>		<b>18.333,00</b>

PLAN DE FINANCIACIÓN	
<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	<b>165.000,00</b>
<b>DIFERENCIA ENTRE TOTAL INGRESOS Y TOTAL GASTOS (1-2)</b>	<b>165.000,00</b>
<b>% SOLICITADO RESPECTO AL COSTE TOTAL</b>	<b>90,00</b>
IMPORTANTE: El máximo permitido por la convocatoria en este apartado es del 90% respecto al coste total	
<b>% INGRESOS PROPIOS RESPECTO AL COSTE TOTAL</b>	<b>10,00</b>
<b>% INGRESOS EXTERNOS RESPECTO AL COSTE TOTAL</b>	<b>0,00</b>
<b>% TOTAL INGRESOS RESPECTO AL COSTE TOTAL</b>	<b>10,00</b>
<b>% COSTE PERSONAL RESPECTO AL COSTE TOTAL</b>	<b>36,73</b>
IMPORTANTE: El máximo permitido por la convocatoria en este apartado es del 80% respecto al coste total	
<b>% COSTES INDIRECTOS</b>	<b>1,21</b>
IMPORTANTE: El máximo permitido por la convocatoria en este apartado es del 20% de la subvención solicitada	
<b>% SUBCONTRATACIÓN</b>	<b>27,57</b>
IMPORTANTE: El máximo permitido por la convocatoria en este apartado es del 50% respecto al coste total	

<sup>(1)</sup> **Servicios subcontratados:** ESTUDIOS VULNERABILIDAD, IDENTIDAD BARRIOS, GYS

<sup>(2)</sup> **Otros gastos:** PARTICIPACION EN REDES Y COLABORACIONES CTROS.INV.

..

Firmado por: CAMPOS SUÁREZ, ALVARO Fecha Firma: 09/06/2026 14:04 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: CONDE ODNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 10/06/2026 09:34 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/06/2026 14:24 Emitido por: FNMT-RCM  
 Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/06/2026 14:25 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 2VLN6574P4ML7M93PS97LN1KJ en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



IV. Por todo lo anterior, y en base al artículo 3.1.a) del Acuerdo de Delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 17/06/2023,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración y Anexo para el desarrollo del proyecto "Agenda Urbana" a celebrar entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES, con CIF G29682614, consistente en impulsar las actividades relacionadas con la Agenda Urbana Málaga 2050, el estudio y la investigación en cuestiones territoriales, de movilidad, turísticas, ambientales, de cambio climático, sociales y de participación ciudadana.

**SEGUNDO.-** Suscribir el Convenio de Colaboración y Anexo para el desarrollo del proyecto "Agenda Urbana" por el Sr. Concejale Delegado del Área para la Gestión de Fondos de la Unión Europea y por la representante legal de la Fundación CIEDES, conforme a las cláusulas contenidas en el borrador del Convenio y Anexo de referencia.

**TERCERO.-** Conceder a la Fundación CIEDES la subvención nominativa por importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000 euros) para el desarrollo del proyecto "Agenda Urbana", en base a las condiciones establecidas en el Convenio y Anexo de referencia de conformidad con lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciéndose constar expresamente que por dicha Fundación se deberán justificar los fondos aportados al proyecto en los términos previstos en el artículo 30 de la citada norma legal.

**CUARTO.-** Hacer constar expresamente que en todo lo no previsto en la Resolución de la concesión, habrá de estarse a lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación.

**CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:**

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DEL ÁREA PARA LA GESTIÓN  
DE FONDOS DE LA UE

Fdo.: Álvaro Campos Suárez

El Concejale Delegado  
del Área para la Gestión  
de Fondos de la UE

Fdo.: Carlos M<sup>º</sup> Conde O'Donnell

**DOY FE,**

El Titular del Órgano de Apoyo  
a la Junta de Gobierno Local,

o funcionario delegado

Firmado por: CAMPOS SUÁREZ, ALVARO Fecha Firma: 09/06/2026 14:04 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 10/06/2026 09:34 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/06/2026 14:24 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/06/2026 14:25 Emitido por: FNMT-RCM

